

SUBDEPARTAMENTO ACTUARIAL  
AU08-2003-09845

CIRCULAR N° 2193

SANTIAGO, 21 FEB 2005

**ESTADOS FINANCIEROS DE LAS MUTUALIDADES DE  
EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744. MODIFICA  
CIRCULARES N°s 1.874 Y 2.088, DE 2001 Y 2003,  
RESPECTIVAMENTE.**

Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s 16.395 y 16.744, imparte la siguiente instrucción a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744, la que tiene por finalidad modificar, en el aspecto que se indica, lo instruido en las Circulares N° 1.874 y 2.088, de 2001 y 2003, respectivamente.

Reemplázase la definición del ítem 52010 "Costo de venta de servicios a terceros" por la siguiente:

"Se expondrá en este ítem el costo determinado para las prestaciones médicas otorgadas que no corresponde ser financiadas por el Seguro de la Ley N° 16.744, como por ejemplo, los exámenes preocupacionales, prestaciones médicas proporcionadas a trabajadores protegidos por otro organismo administrador del Seguro, etc. Además, deberá incluirse el costo que se determine para cualquier otra prestación o venta de servicios".

Saluda atentamente a Ud.,



ROV:ETS

DISTRIBUCION:

- Mutualidades de Empleadores